

PRECIOS DE SUSCRICION.

Gerona un mes, 6 reales, 3 meses. . . 15  
 Resto de España y Portugal, 3 meses. . 16  
 Cuba y Puerto-Rico, semestre, 5 pesos.  
 en oro, un año, 8 id.  
 Francia, trimestre, 20 rs. semestre. . . 55  
 No se servirá ninguna suscripción, sin  
 previo pago adelantado. La correspondencia  
 al Administrador de este periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

## DIARIO DE GERONA.

ANUNCIOS.

A los suscritores, por años, á medio real  
 línea en la cuarta plana y á real los no  
 suscritores. Por meses, precios conven-  
 cionales. Anuncios mortuorios en la cuar-  
 ta plana, desde 40 rs. en adelante. Comu-  
 nicados y remitidos, de 1'50 á 20 rs. línea  
 á juicio de esta Administracion. Todo pa-  
 go se entiende por adelantado. Insértese  
 ó no, no se devuelve ningún original.

REDACCION Y ADMINISTRACION  
 En la Imprenta de este periódico.

Número suelte, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Carlos del Coral

—Dia 1.º Tiempo medio á mediodía verdadero 0 hs. 12 ms. 46 s

TERMOMETRO			Baróme- tro.	Hig. Saus- sure.	Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en mm,
min.	máx.	med.				Dirección	Intensid.	
0	10	5	756	74	Despejado	N.	Viento	0

Observaciones—

Con gusto retiramos el original que  
 teníamos dispuesto para el lugar prefe-  
 rente de la edicion de hoy, al objeto de  
 dar á conocer á nuestros lectores los pun-  
 tos mas importantes del siguiente

PROYECTO DE LEY

DE EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION  
 DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Remitido al Congreso por el señor  
 Ministro de Hacienda.

Segun el pensamiento del ministro  
 de Hacienda, pensamiento que data  
 de Julio del año último, el servicio  
 público del ramo constituye una car-  
 rera del Estado, cuyos empleados for-  
 man los cuatro cuerpos siguientes:

- 1.º Cuerpo de la Administracion  
 de la Hacienda pública.
- 2.º Cuerpo de intervencion y tesorería  
 de Hacienda.
- 3.º Cuerpo pericial de Aduanas.
- 4.º Cuerpo de abogados del Esta-  
 do.

El cuerpo de la Administracion de  
 la Hacienda pública se compone:

- 1.º Del personal de la secretaria  
 del Ministerio de Hacienda y sus de-  
 pendencias en provincias y en el ex-  
 tranjero.
- 2.º Del de la seccion temporal del  
 Tribunal de cuentas del reino.
- 3.º Del de la Direccion general de  
 la Deuda pública.
- 4.º Del de la Junta de Clases pa-  
 sivas.
- 5.º Del de la Direccion general de  
 contribuciones.
- 6.º Del de la Direccion general de  
 rentas estancadas y sus dependencias  
 centrales.
- 7.º Del de la Direccion general de  
 propiedades y derechos del Estado.
- 8.º Del de la Direccion general de  
 impuestos.
- 9.º Del de la Direccion de la Caja  
 de Depósitos.
10. Del de la Delegacion del Go-  
 bierno interventora en el arrenda-  
 miento de tabacos.
11. Del de las Administraciones  
 de Contribuciones y Rentas y demás  
 dependencias de estos ramos en las  
 provincias.

12. Del de las Administraciones  
 de Propiedades é Impuestos y demás  
 dependencias de estos ramos en las  
 provincias.

El Cuerpo especial de Tesorería é  
 Intervencion comprende:

- 1.º El personal de la Direccion ge-  
 neral del Tesoro público y sus depen-  
 dencias en Madrid y en las provin-  
 cias.
- 2.º El de la Intervencion general  
 de la Administracion del Estado y sus  
 dependencias centrales y provinciales.

El Cuerpo especial de Aduanas to-  
 ma el personal de la Direccion ge-  
 neral del ramo y el de todas sus de-  
 pendencias centrales y provinciales.

El cuerpo de abogados del Estado  
 se compone del personal creado por  
 el Real Decreto de 16 de Marzo de  
 1886.

Los jefes superiores de Administra-  
 cion desempeñarán los cargos de sub-  
 secretario del Ministerio, directores  
 generales de los diferentes ramos que  
 comprende el cuerpo, presidente de  
 la Junta de clases pasivas y cuales-  
 quiera otros á que se atribuya esa ca-  
 tegoría por la importancia ó especia-  
 lidad de sus funciones.

No podrá ingresarse en destino al-  
 guno del cuerpo sino por el de oficial  
 de quinta clase en virtud de real nom-  
 bramiento hecho con arreglo á las  
 prescripciones de la ley de 10 de Ju-  
 lio de 1885, ó con sujecion al art. 34  
 del reglamento de 10 de Octubre del  
 mismo año, si en la oficina donde re-  
 sultase la vacante existiese aspirante  
 en condiciones de obtenerla. Cuando  
 no pudiera proveerse por ninguno de  
 estos medios porque el Ministerio de  
 la Guerra declarase desierta la plaza,  
 ó no hubiese empleados en las expre-  
 sadas condiciones, se proveerá libre-  
 mente en propiedad; pero en este ca-  
 so el nombrado deberá tener el título  
 de bachiller en artes, ó ser cesante de  
 la misma ó superior clase con ante-  
 rioridad á la fecha de esta ley.

Los demás destinos del cuerpo de  
 la Administracion de la Hacienda pú-  
 blica, desde la categoría de oficial  
 cuarto en adelante, se proveerán:

1.º Por traslacion de funcionarios  
 activos del cuerpo de igual categoría  
 y clase, si conviniere al servicio.

2.º En cesantes por rigurosa anti-  
 güedad de igual categoría y clase,  
 prefiriéndose los que disfruten haber  
 pasivo; en funcionarios activos del  
 mismo cuerpo que presten sus servi-  
 cios en la categoría inmediata infe-  
 rior á la de la vacante, figurando  
 en ella con dos años de anteriori-  
 dad y buena nota; y en individuos  
 que tengan título académico de fa-  
 cultades ó estudios superiores siem-  
 pre que la vacante fuese de oficial se-  
 gundo ó de inferior clase, con arreglo  
 al artículo 26 de la ley de 21 de Ju-  
 lio de 1876.

No podrá ascenderse de la catego-  
 ría de oficial de Hacienda á la de jefe  
 de negociado en la Administracion  
 central sin haber servido en provin-  
 cias, exceptuando la de Madrid, en  
 cualquiera de las clases de oficial de  
 Hacienda, ó de jefe de negociado ó en  
 ambas reunidas por espacio de dos  
 años.

Entiéndense para dicho efecto em-  
 pleados de provincias los que sirven  
 en las delegaciones de Hacienda de  
 España en el extranjero.

Se exceptúa de esta disposicion el  
 funcionario que hubiese sido jefe de  
 negociado en la Administracion cen-  
 tral de Hacienda, con anterioridad á  
 la presente ley.

Suprimida por esta ley la clase de  
 jefe de Administracion de cuarta, se  
 irán amortizando las vacantes que re-  
 sulten de la misma á medida que ocu-  
 rran. Una vez conseguida la supre-  
 sion, se exigirán cuatro años de ser-  
 vicios de jefe de negociado de prime-  
 ra clase para ascender á jefe de Ad-  
 ministracion de tercera.

Con arreglo á la ley de 10 de Julio  
 de 1885 las vacantes de aspirantes  
 que ocurran en el cuerpo de la Admi-  
 nistracion de la Hacienda pública, se  
 proveerán en individuos de la clase  
 de sargentos que cuenten 12 años de  
 servicio efectivo, cuatro de ellos en  
 dicha clase, en sargentos licenciados  
 que reunan iguales condiciones y en  
 licenciados del ejército y de la infan-  
 tería de marina si se trata de destinos  
 cuya dotacion anual no exceda de 999  
 pesetas, siendo preferidos en todo ca-  
 so para el desempeño de estas últimas  
 plazas los sargentos en activo servi-  
 cio.

Se consideran en situacion de esce-  
 dentes los empleados del cuerpo de la  
 Administracion de la Hacienda pú-  
 blica que por reforma ó supresion de ser-  
 vicios queden sin colocacion.

En este efecto disfrutarán como ha-  
 ber de escedencia un cuarto del suél-  
 do superior que hubiesen disfrutado  
 por mas de dos años, si tuvieren mas  
 de diez de servicios; medio del dicho  
 sueldo si contasen en total mas de  
 veinte, y se les abonará como tiempo  
 efectivo el que permanezcan en esta  
 situacion, para su clasificacion de ju-  
 bilado.

Serán preferidos para ingresar nue-  
 vamente en el cuerpo, considerándo-  
 seles para todos los efectos de esta  
 ley como empleados cesantes con  
 sueldo y colocándolos entre ellos en  
 el lugar correspondiente del escala-  
 fon.

Los empleados del cuerpo de la  
 Administracion de la Hacienda públi-  
 ca pueden solicitar tambien la exce-  
 dencia por falta de salud debidamen-  
 te justificada ó por otra causa cual-  
 quiera, entendiéndose que es incom-  
 patible con esta situacion el cobro de  
 haber pasivo. Tendrán derecho á vol-  
 al Cuerpo, cuando lo soliciten dentro  
 del término de tres años, en vacantes  
 que correspondan al turno de cesan-  
 tes de su clase, ingresando en el es-  
 colafon de activos en el lugar que les  
 corresponda en el momento de volver  
 nuevamente al servicio. Cuando pa-  
 sados los tres años no hayan solicita-  
 do su ingreso, serán dados de baja  
 definitivamente en el Cuerpo.

En el término de treinta dias con-  
 tados desde la publicacion de esta ley  
 en la *Gaceta de Madrid*, presentarán  
 todos los empleados activos y cesan-  
 tes sus hojas de servicios acompaña-  
 das de los documentos justificativos  
 y partidas de bautismo originales y  
 en copia literal en papel con timbre  
 de la clase duodécima.

Los empleados del cuerpo de la  
 Administracion de la Hacienda públi-  
 ca desde la clase de oficial cuarto en  
 adelante, son incompatibles dentro de  
 la zona administrativa en que ejerzan  
 sus funciones, cuando sean naturales  
 de la misma, hayan adquirido vecin-  
 dad en ella dos años antes de su nom-  
 bramiento, posean bienes raices, ó  
 ejerzan alguna industria, granjería ó  
 comercio.

Se exceptúa de la disposicion ante-  
 rior el personal de la Administracion  
 central y el de las oficinas provincia-  
 les de Madrid.

DESDE MADRID.

30 de Enero de 1888.

Según decía en mi correspondencia  
 del sábado, el Sr. Romero Robledo no  
 rectificó en aquel dia, quedando en

hacerlo en la primera hora de la sesion de hoy.

Tenemos, pues, otro dia mas que contar y como son ya diez los que hasta ahora se proponen todavia intervenir en la discusion, no nos parece exagerado el anuncio de algunos periódicos de que hasta el martes ó miércoles de la próxima semana no se votará el mensaje.

¡Una semana mas! ¡El mensaje que ha alcanzado discusion mas larga en nuestro parlamento!

Desespérense los agricultores, los industriales, los comerciantes, que todo ello será oído como quien oye llover y nuestros grandes hombres se entretendrán echándose en cara velocidades ó errores, para sincerarse con el vulgar *mas eres tú*.

Esto tiene que terminar si no queremos que el sistema parlamentario se desprestigie, y todos los partidos tienen interés en que esto no continúe, porque en justa correspondencia, si ahora se oponen con obstruccionismo á que el partido liberal desarrolle su programa, que no otra cosa son estas discusiones tan largas y tan estériles, el dia de mañana, si al poder llegan, tendrán iguales discusiones promovidas por el partido gobernante, y como en esta forma nada práctico se hará, el pais pagará, como siempre, los vidrios que no ha roto.

Y si estas consideraciones no fueran suficientes, que si deben serlo, para convencerse de que no es éste el camino que corresponde á los partidos verdaderamente monárquicos, tendrían una prueba indudable de ello en la actitud adoptada por los periódicos republicanos.

*El Liberal*, periódico que únicamente atiende al mayor desarrollo y progreso de sus ideas, dedícase estos dias á animar á los combatientes para que la discusion se extienda y el barullo crezca. Hoy trae un artículo y un sinnúmero de sueltos animando al Sr. Romero Robledo para que haga declaraciones é indicaciones que, al propio tiempo que separen más y más á su partido de la realidad, den lugar á rectificaciones amplias é interminables.

Si del enemigo hay que seguir el consejo, es cuando no esté en el asunto interesado, y aqui *El Liberal* lo está mucho, pero mucho, como todos los republicanos.

Ayer comenzaron en el teatro del Príncipe Alfonso la serie de conciertos que anualmente dá la sociedad del mismo nombre, bajo la direccion del maestro Breton.

Estuvo concurrísimos, y no desmereció de la justa fama que goza esta orquesta no solo en España sino en toda Europa.

La verdad es que difícilmente habrá otra que esté mejor organizada, ni que produzca un conjunto ó efecto tan armónico.

No somos solo los españoles, digámoslo con orgullo, los que tributamos homenaje á la fiesta, no muy civilizada, de los toros.

En Méjico, donde se halla Luis Mazzantini con su cuadrilla, es tal el entusiasmo que ha logrado despertar, que el general Pacheco, ministro de Fomento, ha obsequiado á este matador con un espléndido banquete, del que traen detalles los periódicos, y durante el cual tocaron dos bandas de la guarnicion.

Aqui hacemos tonterías, pero ¡cuidado con los mejicanos!

M. F.

**GACETILLA GENERAL.**

Ayer tarde debió pasar por la estacion de esta ciudad con direccion á

Milán, el distinguido tenor señor Marconi.

—En 23 de Enero último, falleció en Barcelona el apreciable propietario D. Pedro Manté y Gual, padre político del inteligente crítico literario del *Diario de Barcelona*, D. Francisco, al que damos nuestro mas sentido pésame.

—En la subasta verificada en la Direccion de la Deuda para amortizar los títulos y residuos de la perpetua al 4 por 100 interior, el tipo fijado por el ministro fué el de 67.30, y las proposiciones admitidas por la cantidad de 327,502 pesetas, lo han sido á los cambios de 66.48 y 66.52.

—Leemos en un periódico madrileño que, para las actuaciones en el año actual, la Direccion de Rentas ha remitido á los tribunales de justicia 12,796,553 pliegos de papel de oficio.

¿Cuántos procesamientos y sobreseimientos libres representan tales millones? Difícil es la contestacion.

—Debido á la precipitacion con que tuvo que corregirse nuestro número de ayer, destrozaronse en esta seccion algunas erratas que el buen sentido de nuestros lectores habrá corregido, debiendo entre ellas enmendar, como las mas importantes, las siguientes: juez por jóven, al hablar del Sr Ayala; Bicet y chiquillos por Vivet y cuchillos, al ocuparnos de la ópera *Carmen*, y Montpeon por Montpeor.

—Creemos no estaria de mas que en el paso ó callejon que comunica la carretera de Santa Eugenia con la estacion del ferro-carril, se construyera una baranda ó pequeña pared en la parte que dá al almacen de los señores Solá, pues de noche, especialmente, es muy fácil que cualquier prójimo, mayormente forastero, se rompa por allí la crisma; cosa que fuera altamente deplorable.

—En una farmacia de esta capital se vende un remedio para los sabañones, bajo el nombre de G. Romanaty, que suponemos invencion del jóven farmacéutico D. Adolfo Grau y Romanaty hijo del escribano de este juzgado D. Francisco Grau.

—Leemos en *Las Novedades* de Nueva-York:

«No se hubiera atrevido D. Juan Tenorio á llegar á donde llegó el jóven Benjamin Burton, de Atlanta, Georgia. D. Juan arostó á matar hombres y seducir mujeres, pero Benjamin hizo una apuesta que requiere mas valor: haberse casado veinticinco veces cuando hubiera cumplido veinticinco años de edad.

A juzgar por el vigor con que puso manos á la obra, hubiera cumplido su promesa si no se meten por medio las autoridades y lo meten á él en la cárcel.

Porque han de saber Vds., que aunque solo cuenta veintidos años, tiene ya cinco esposas conocidas y acaso algunas que todavia no han salido á luz.

Sus cuatro primeras esposas tienen para consolarse un chiquirritin que dice papá; la quinta aun no lo tiene, y cree que su amado esposo es víctima de una persecucion infame.

Ademas de estas cinco víctimas, se sabe que ha vivido maritalmente con una viuda jóven, so palabra de casamiento, que no tuvo tiempo de cumplir; y que habia raptado á una bella Elena, siendo sorprendido y preso en el momento en que iba á casarse.

Cuando las cinco esposas de Burton y la jóven raptada se vieron juntas en el juzgado y se enteraron de la iniquidad de su seductor, prorumpieron en imprecaciones, y en masa todas menos una, la última esposa, abandonaron la sala jurando implacable venganza del infame.

El cual con la mayor indiferencia del mundo se atusaba el negro é irresistible bigote, auxiliar poderoso en

sus campañas matrimoniales.

—Anteayer á la una y cuarto de la tarde fué atropellado un niño de 5 á 6 años de edad en el puente de piedra por un carruaje, de cuyas resultas falleció ayer noche; habiéndose ordenado la detencion del conductor para lo que proceda en justicia.

—Ayer debió continuar y concluirse en esta Audiencia el juicio oral de la causa de que ayer nos ocupamos, seguida contra A. X. M. y J. V. B., suponiendo que el letrado defensor del primero, señor Viñas, renunciaria un informe á la altura de su talento y de su elocuencia.

En la primera sesion ocupó el sillón del ministerio fiscal el sustituto señor Ruiz, segun se nos ha dicho, cosa que nos extraña porque no sabemos que estén ausentes ó enfermos los señores Casamada ó Corral.

—Ha renunciado las minas denominadas *Amanda* y *Rosita*, sitas en Susqueda, D. Miguel Cat, vecino de esta ciudad.

—Se ha publicado una circular por la Direccion general de Rentas, en la que dicta reglas para el recibo, reconocimiento, recuento y remesas de libranzas del giro mutuo, para pago de suscripciones de la prensa periódica.

—En el baile que celebrará esta noche la distinguida sociedad *Liceo Gerundense* á las nueve y media, ejecutará la orquesta que dirige el profesor señor Pibernus bailes de los mas escogidos de su vasto repertorio.

—D. Julio Cortés, ha tomado posesion del destino de administrador de Aduanas de Deva, vista sexto que ha sido de la principal de Port-Bou.

—La recaudacion obtenida por todos los ramos durante el mes de Enero último correspondiente á la Hacienda pública en esta provincia, asciende á 691,026 pesetas.

—De una estadística que remiten á un periódico alemán, resulta que existen en el mundo un millon de ciegos. El Cairo dícese que es el punto donde se cuentan en mayor número, pues se calcula por cada veinte habitantes un ciego.

¡Qué lástima que no esté de director de un periódico en aquella tierra el hoy propietario del diario reformista de nuestra capital á fin de poder cumplir el popular adagio.....

—Ha sido declarado cesante el tesorero de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, D. Francisco Moy, habiendo sido nombrado por el señor delegado para desempeñar interinamente dicho cargo, el oficial primero de esta Intervencion D. José Carrillo de Albornoz.

Es curiosa la idea del doctor Andreu de Barcelona, quien ha mandado imprimir etiquetas y prospectos de sus acreditadas cajas de pastillas contra la tos en nueve idiomas distintos incluso el Turco y el Chino, lo cual demuestra que el uso de dichas pastillas está extendido tambien en los paises mas lejanos.

El abajo firmado, Médico primero de la Beneficencia provincial y Decano de la Facultad de Medicina, certifica: Que ha usado desde algun tiempo la «Emulsion Scott», en las casas Hospicio y Dementes así como en práctica particular, habiendo observado con frecuencia sus excelentes efectos.

Dr. Pedro Sanchez Lleror.

**COMERCIO DE FERRETERIA**

DE FRANCISCO CARBO

Completo surtido de artículos de herrería, cerrajería y carpintería.

Grande y variado surtido de navajas y cuchillos de Toledo.

Tijeras de todas clases, calidad garantida

á precios reducidísimos.

PLATERIA, 26.—GERONA.

**GRAN DEPOSITO DE PIANOS Y HARMONIOS**

DE DIEGO SALAS.

Unico representante de los tanbrados pianos cruzados de J. C. Saigne et fils.

CALLE BELL-LLOCH, NÚM. 2. GERONA.

**CONSTRUCCION Y COLOCACION**

DE PARA-RAYOS MICRO-TELÉFONO

**Timbres eléctricos:**

odo con extricta sujecion á la ciencia precios sumamente módicos, por el ÓPTICO ELECTRICISTA

ANTONIO COLODON

Constitucion, 12.—GERONA.

**INSTRUCCION PÚBLICA.**

**Del lenguaje y su importancia.**

El lenguaje es la expresion más blime de la omnipotencia de Dios favor del hombre; es la prerogativa más augusta con que el Criador favorecido á la naturaleza humana. No se nos manifiesta en las obras la creacion, ni en las profundidades de sus misterios, tan admirable como dotando al hombre de esta maravillosa facultad, que es la prueba más evidente de su origen divino.

La palabra es el lenguaje de la razon, y la razon, que es el pensamiento mismo del hombre, es la manifestacion más poderosa de su superioridad sobre todos los seres del Universo. Rey de la creacion, ¡oh hombre! ¿quién duda que tú eres grande en pequeñez y pequeño en tu grandeza? ¡Y qué ocasion más oportuna no ofrece á un celoso profesor para sacar provechosas enseñanzas y excitar en el niño sentimientos de amor y gratitud hacia el Autor divino por tan gran maravilla!

El lenguaje tiene su origen en Dios y la palabra su manifestacion exterior comunicada por Él al primer hombre le hace depositario de los grandes secretos de la creacion y con ella transmite á las posteridades sus conceptos más sublimes.

El lenguaje, sin embargo, no ha quedado estacionado: merced á las vicisitudes de los tiempos, esa fuerza intelectual se ha ido modificando; palabra, á impulso de la civilizacion del clima y de su espíritu de investigacion inherente á la razon humana se ha manifestado siempre rica, empujada por la ciencia, por la literatura y por las artes, ha abierto nuevos horizontes á su expresion y en el quecido con grandes conocimientos la inteligencia. El ha producido, además, un gran bien en los anales de la humanidad. Lazo de íntima relacion entre los primitivos tiempos los actuales, ¿quién ha trasmitido nuestros pueblos los recuerdos históricos de los pasados tiempos, semillas que ha fructificado posteriormente que hoy produce frutos de civilizacion? ¿Quién ha iniciado los grandes hechos sociales? ¿Quién ha impulsado á los pueblos? ¿Quién á ambas edades alumbró por las sinuosidades de los tiempos sino la palabra? ¿Qué hubiera sido de la historia de la humanidad, qué de la revelacion, qué de la filosofia y de los grandes acontecimientos acaecidos en la cronología de los tiempos, sin ese poderoso agente del entendimiento, sin ese *llefono* de la razon, que ha trasmitido desde las primeras edades hasta hoy día el eco de mil generaciones que aun retumba en el seno de nuestros pueblos?

En todas las esferas sociales el lenguaje



JOYA MEDICINAL.  
 AGUAS MINERALES MARAVILLOSAS  
**DE CARABAÑA.**

Salinas, sulfuradas, sulfato sódicas, hiposulfatadas.

UNICAS DE SU ESPECIE CONOCIDAS.

Han obtenido 5 medallas de oro y 4 diplomas de honor.

AUTORIZADOS POR LOS GOBIERNOS DE ESPAÑA Y FRANCIA.

SON PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTI-BILIOSAS, ANTI-HERPÉTICAS, ANTI-ESCROFULOSAS Y ANTI-SIFILÍTICAS.—DECLARADAS POR LA CIENCIA MÉDICA COMO REGULARIZADORAS DE LAS FUNCIONES DIGESTIVAS Y REGENERADORAS DE TODA LA ECONOMÍA Y ORGANISMO. SON EL MAYOR DEPURATIVO DE LA SANGRE ALTERADA POR LOS HUMORES Ó VIRUS EN GENERAL.

LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

público en general.

Los dueños de algunas otras aguas, con marcada mala fé y gran perjuicio de los consumidores y enfermos, se apropian para las suyas las cualidades exclusivas de éstas, por lo que el público debe estar prevenido y rechazarlas, para no exponerse á perjudicar su salud, obteniendo resultados opuestos á los que se proponga, ó sea á los que se obtienen con las aguas de Carabaña; cuya base de 100 gramos por litro de Sulfato sódico, como purgante, y sulfuro de sodio, hiposulfito é hidrógeno sulfurado, como depurativas, las constituyen en una joya medicinal de aplicación racional y necesaria en la generalidad de las enfermedades del cuerpo humano; condiciones no reunidas por ninguna otra agua ni producto, hasta el día; y siendo solo las que se llaman ó dicen sus similares simples purgantes irritantes, fijese bien el público en que es firme propósito evitarle perjuicios y confusiones por todos los medios posibles, y consulte sobre ello á los más conocidos Médicos.

EMPLEO DE LAS AGUAS DE CARABAÑA.

Como purgantes, de 120 á 150 gramos de una vez; En los demás casos, unos 30 gramos dos veces al día; Al exterior, en úlceras, herpes, granos ó erupciones de la piel en general, lavarias repetidas veces, dejándola secarse por sí misma.

Se venden en todas las Farmacias y Droguerías de España y capitales de Europa y América.

Para pedidos, reclamaciones y todo lo concerniente á estas Aguas, dirigirse

R. J. CHÁVARRI, ATOCHA, 87 (Plaza de Anton Martín) MADRID.

Cepas Americanas,  
 GARANTIDAS CONTRA LA FILOXERA.

GRANDRS CRIADEROS  
 DE  
 Joaquin Marqués.  
 LA BISBAL (GERONA)

Pesetas.

- Barbados riparia, Touman-tesse y Fabre 1.ª clase. . 70 millar
- Marcottes riparia, Touman-tesse y Fabre 1.ª clase. . 60 »
- Barbados jaqués 1.ª clase . 125 »
- Sarmientos riparia 1.ª clase . 30 »

Todas las primeras clases en pedidos de diez millares se venderán con un diez por ciento de rebaja. Las segundas clases á precios reducidos.

SARMIENTOS PARA INGERTOS.

- Alicanti-Buxet. . 60 pesetas millar.
- Petit-Buxet. . . 50 » »
- Chas-lá-Doré. . . 50 » »

Tanto las cepas americanas como los sarmientos para ingertos, á grandes partidas, se venderán con gran rebaja.

CRIADERO DE CEPAS AMERICANAS

DE

D. A. GARRIGOLAS.

CASTELLO DE AMPURIAS.

- Riparias barbados, 50 pesetas el 1,000
- Jaqués id. . 100 id. id.
- Riparias ingertadas H. Buchet, 10, 5 pesetas; 50, 20 pesetas; 100, 40 pesetas.

EMULSION  
 DE  
**SCOTT**

de Aceite Puro de  
**HÍGADO DE BACALAO**

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche. Posee todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.  
 Cura la Tisis.  
 Cura la Anemia.  
 Cura la Debilidad General.  
 Cura la Escrófula.  
 Cura el Reumatismo.  
 Cura la Tos y Resfriados.  
 Cura el Raquitismo en los Niños.  
 Es recetada por los médicos, es de olor y sabor agradable, de fácil digestión, y la soportan los estómagos más delicados.  
 De venta en todas las Boticas y Droguerías.  
**SCOTT & BOWNE, Químicos.—N. YORK.**

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA  
 Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

Llegada Salida

Mañana Mixto coches 1.ª y 3.ª	3:51	
» Correo » 1.ª y 3.ª		
» Mixto » 3.ª		
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª		
» Correo » 1.ª 2.ª 3.ª	3:31	3:39
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	10:4	

Trenes en dirección á Port-bou.

Llegada Salida

Mañana Mixto coches 2.ª y 3.ª		5:20
» Correo » 1.ª 2.ª 3.ª	8:24	8:30
Tarde Mixto » 2.ª y 3.ª	12:52	1:30
» Correo » 1.ª y 3.ª	5:5	5:41
Noche Mixto » 2.ª y 3.ª	9:00	

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

mento) del precio medio que en Setiembre último han tenido los artículos de consumo que expresa.

Gaceta del día 26.

Gracia y Justicia.—Rs. Ds. sobre el personal de Audiencias.

Rs. Os. nombrando registradores de la propiedad de San Martín de Valdeiglesias, á D. Luis Salazar Vargas, y de Soria á D. José García Carrillo.

Hacienda.—R. D. fijando los términos en que deben interpretarse los párrafos 10 y 11 del artículo 2.º de los estatutos del Banco hipotecario de España.

Fomento.—R. O. otorgando á D. Donato Gomez Treviño la concesión del ferro-carril económico de Castejon á Fitero.

Boletín Oficial del día 26.

No se publicó.

Gaceta del día 27.

Presidencia.—Rs. Ds. relativos al personal del Consejo de Estado.

Gracia y Justicia.—Rs. Ds. indultando á Fabian Garcia de Marina, á Sebastian Lorenzo Perez y á Isidoro Cano Santamaria.

R. O. con los nombramientos de las personas que han de constituir la junta de inspección, y gilancia y administración de la obra de la nueva cárcel de Sevilla.

—Otra nombrando oficial de contabilidad de establecimientos penales, con funciones de administrador del correccional de Cádiz, á D. Jesus Garcia Ramos.

Fomento.—R. D. nombrando comisario de agricultura, industria y comercio de la provincia de Sevilla á D. Francisco Ruiz Martinez.

—Otro aprobando el reglamento para la ejecución de la ley de 16 de Julio último concediendo derechos pasivos al magisterio de primera enseñanza.

Ultramar.—Rs. Ds. creando en Filipinas una escuela de agricultura y ocho estaciones agrícolas que se instalarán en las provincias á que se refiere el R. D.

—Otro jubilando á D. Ricardo Jano y Menendez, jefe de negociado contrador de la clase de segundos del Tribunal de Cuentas del Reino en la sala especial de la isla de Cuba.

—Otro concediendo honores de jefe superior de Administración á D. César de Guillerma y de las Heras, ingeniero jefe de segunda clase de Montes.

—Otro concediendo á D. Manuel del Busto, secretario de la junta de agricultura, industria y comercio de Manila, el ascenso á jefe de la administración de tercera clase, que comenzará á disfrutar desde 1.º de Enero próximo.

Gobernacion.—R. O. confirmando el acuerdo apelado de la comision provincial de Paencia, que declaró con capacidad para ser concejales de Villeda á los individuos que en la misma se hace mérito

—Otra revocando el acuerdo apelado de la comision provincial de Santander, que declaró con capacidad para ser concejal de Torrelavega á D. Manuel Garrera Campuzano.

—Otra resolviendo el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Torres Paz contra un acuerdo de la comision provincial de Zamora.

—Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la comision provincial de Sevilla por D. Manuel Fradeconetti y otros.

Boletín Oficial del día 27.

Parte oficial de la Gaceta del 25 relativo al estado de salud de Ss. MM. y Real familia.